



“Avanzamos para ti”

Santo Domingo, D.N.
8 de noviembre de 2021

Señor:

0032705

Gabriel Castro

Superintendente del Mercado de Valores
de la República Dominicana
Su Despacho. -

Distinguido Señor Castro:

Luego de saludarle cortésmente, nos permitimos por medio de la presente dar respuesta a su comunicación No. 62336, de fecha 20 de octubre del 2021, donde nos solicita la revisión y validación de la Planificación de Recursos Humanos de la institución que usted dirige, correspondiente al año 2022.

Luego de revisar la documentación remitida y dando cumplimiento a la instrucción de trabajo INT-DAT-003, de Revisión y Aprobación de la Planificación de Recursos Humanos, estamos remitiendo un informe con algunas observaciones, con la finalidad de que una vez adecuado el documento, el mismo sea remitido, a la Lic. Elizabeth Arias, Coordinadora de la Dirección de Análisis del Trabajo y Remuneraciones, al correo electrónico elizabeth.arias@map.gob.do.

Sin otro particular y reiterando nuestra colaboración para todo lo que tenga que ver con el fortalecimiento institucional, la profesionalización de la función y la calidad de los servicios se despide con alta consideración y estima.

Atentamente,

José Pimentel

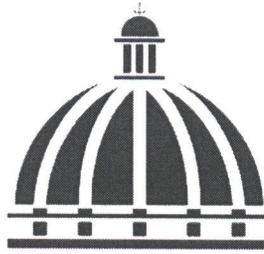
Viceministro de Fortalecimiento Institucional
JP/VMFI/DATR/FB/ea

ea

Anexo: Informe revisión Planificación RRHH del MAP



8 DE NOVIEMBRE DE 2021



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Informe de Revisión de la Planificación de Recursos Humanos de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana

Lic. Elizabeth Arias

Coordinadora, Dirección de Análisis del Trabajo y Remuneraciones

Ministerio de Administración Pública (MAP)

En atención a la comunicación No. RR.HH/533-2021, de fecha 21 de septiembre de 2021, del Ministerio de Administración Pública, mediante la cual remiten la Planificación de Recursos Humanos para el año 2022, procedimos a realizar la revisión del documento y, a continuación, presentamos nuestras observaciones y recomendaciones:

Plantilla de Situación Actual - DATR/PRH-001:

- Adecuar el grupo ocupacional a los cargos de: Coordinadora del Despacho, Asistente del Superintendente, Secretaría Ejecutiva, indicando Confianza o (N/A), no aplica.
- De igual manera en cuanto al cargo de Superintendente, por ser un cargo de Libre Nombramiento no se clasifica, por lo que recomendamos adecuar la columna de grupo ocupacional indicando (N/A), no aplica.

Plantilla de Creación y Vacantes - DATR/PRH-002:

- En relación a los cargos de Diseñador Gráfico y el de Recepcionista, no tienen vocación de carrera por lo que pueden ser ingresados de manera fija al organismo. No requieren la realización de un concurso.

Plantilla de Capacitación de Personal - DATR/PRH-003:

- Recordamos que las informaciones incluidas en la plantilla de capacitación, deben ser las mismas que se remitan al Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).

Plantilla Resumen - DATR/PRH-004:

- Recomendamos revisar la partida destinada al personal fijo, con la finalidad de que se incluya el monto salarial a ser destinado para el personal que ingrese en cargos fijos, conforme a lo indicado en la Plantilla de Creación y Vacantes (DATR-PRH-02).
- Adecuar la denominación de la cuenta de sueldos personal contratado por sueldos personal temporal, conforme a lo establecido en la Resolución No. 113, de fecha 16 de junio del presente año, que ratifica las modalidades oficiales de ingreso a los cargos públicos.

Sugerimos presupuestar una partida estimada para el pago de suplencias.

- Las partidas destinadas para el salario de navidad, así como para el otorgamiento del bono por desempeño deben ser incluidas en la columna del total de financiamiento por año, ya que la modalidad en que se otorgan es anual.



Informe de Revisión de la Planificación de Recursos Humanos de la
Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana

- Recomendamos incluir el monto destinado para la ejecución de las actividades de capacitación, ya que la misma es un beneficio.
- Recomendamos tomar en cuenta los beneficios establecidos por este Ministerio en la Resolución No. 041-2020, ya que las bonificaciones, ni los bonos de aniversario y vacacional se encuentran dentro de los establecidos.
- Actualizar el total general.

